



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3264/26-

BUENOS AIRES, 15 ABR 2026

VISTO el Acta de Comisión de la Maestría en Derecho Penal en el EX-2026-01768679- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través del Código UBA Libro VIII, Título 10, Capítulo A y N se reglamenta la Maestría en Derecho Penal de esta Facultad de Derecho.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Maestría, presentada por el Director Dr. Edgardo Donna, del 31 de marzo de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 14 de abril de 2026.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 31 de marzo de 2026 de la Maestría en Derecho Penal, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARÍA ACADÉMICA

LEANDRO VERGARA
DECANO



ACTA COMISIÓN DE MAESTRIA EN DERECHO PENAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintiséis, se reúne la Comisión de la Maestría en Derecho Penal creada por Resolución N° 6324/13 (CS), conforme lo establece el Art. 20 de la Resolución N° 3461/15 (CD) -Reglamento de la Maestría en Derecho Penal-, a los efectos de dictaminar sobre la regularidad y en su consecuencia la prórroga para la presentación del proyecto y trabajo final solicitada por los alumnos Javier Martín Segovia (DNI N° 34.493.025); María Laura Ramírez (DN N° 30.278.775); y Pablo Fabián Sánchez Pacheco (DNI N° 32.686.720);

- I. Incorporar y reincorporar a los maestrandos al plan de estudios vigente conforme la Resolución N° 3461/15 (CD).
- II. Otorgar a los maestrandos la prórroga máxima de doce (12) meses para la presentación del trabajo final y su respectivo proyecto, conforme el Art. 20 de la Resolución N° 3461/15 (CD) -Reglamento de la Maestría en Derecho Penal-.
- III. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día de la emisión de la Resolución de Consejo Directivo al respecto.


Director